

DECRETO N° 034/24

VISTO:

La Ordenanza N° 2375/11 del Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento - EMOSS;

La Ordenanza 3232/23 que renueva la disposición de que la Presidencia del ENTE MUNIICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EMOSS), estará a cargo de los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Secretario de Gobierno, Alejandro Santiago Arenas Diez y Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Bruno Albertalli, quienes se desempeñarán a todos los efectos administrativos, financieros, de funcionamiento general y todos los que correspondan, contando con las mismas facultades y alcances de funciones asignadas al Presidente por Ordenanza 2375/11;

Y CONSIDERANDO:

Que el art. 6° y concordantes de la citada ordenanza de EMOSS, establece que el Presidente del Ente contará con un Secretario General y un Secretario Técnico que serán nombrados a su sugerencia por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que los funcionarios a cargo han evaluado una reestructuración administrativa sugiriendo la designación del Ing. Bruno Eloy Villaluce – Mat. Prof. N° 4150, como Secretario Técnico, dejando en consecuencia sin efecto la designación del Arq. Bruno Albertalli como funcionario a cargo, siendo necesario para ello el dictado del acto administrativo que permita llevar a cabo dicha reestructuración y nombramiento;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DESIGNASE al Ing. Bruno Eloy Villaluce – DNI N° 33.259.401 - Mat. Prof. N° 4150, como Secretario Técnico del Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento - EMOSS, en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2375/11 (texto ordenado).-

Artículo 2º.-: DEJASE sin efecto, a partir del día de la fecha, la designación del Arq. Bruno Albertalli como funcionario a cargo de la Presidencia del EMOSS (Ordenanza N° 3232/23), en virtud de lo establecido en el artículo anterior;

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno a cargo de la Presidencia del EMOSS.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 15 de febrero de 2024.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno a cargo Pte. EMOSS

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal